



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

ACCION EJECUTIVA

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2016**-00**076**-00

DEMANDANTE: NELSY JUDITH JIMENEZ ARROYO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE GALERAS

Asunto: Auto aprueba liquidación de costas

Vista la nota secretarial que antecede y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, el cual expresa "*El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla*". Este Despacho aprobará la liquidación de costas en los términos de la norma citada.

Atendiendo lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación de costas realizada dentro del presente asunto, efectuada por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$366.000), la cual, se observa a folio 126 del cuaderno principal, según lo dicho.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, vuelva el expediente al Despacho, para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy
___ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA